

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene como objeto “Brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”.

Que, en aras de desarrollar el objeto, la ESU tiene las siguientes Líneas Estratégicas de negocio y actividades:

A. Líneas Estratégicas

Línea Estratégica de Seguridad: Comercialización y prestación de bienes y servicios integrales de seguridad.

Línea Estratégica de Seguridad Digital: Comercialización, consultoría y desarrollo de soluciones para enfrentar las amenazas informáticas en el ciberespacio, que afectan significativamente al país.

Línea Estratégica de Logística: Comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades.

Línea Estratégica de Tecnología: Soluciones tecnológicas, innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos de nuestros clientes.

Línea Estratégica de Sostenibilidad: Comercialización y consultoría en tecnologías que sirvan de apoyo a la implementación de ciudades y territorios sostenibles a través de soluciones que impacten el crecimiento social, económico, tecnológico y ambiental.

B. Actividades. Para poder ofrecer las líneas estratégicas definidas, la empresa desarrollará entre otras, las siguientes actividades: a. Asesoría y consultoría; b. Comercialización y prestación de bienes y servicios; c. Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría); d. Proveer Redes y Servicios de Telecomunicaciones; e. Suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica; f. Promover la investigación aplicada, la innovación y la transferencia del conocimiento; g. Provisión de equipos, software y personal especializado en la identificación y prevención de ataques cibernéticos; h. Diseño, desarrollo, integración, licenciamiento y gestión de software y servicios informáticos; i. Diseño, construcción, gerencia y mantenimiento de obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo de los proyectos de seguridad, logística, tecnología y/o sostenibilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior,

Una de las principales actividades y líneas de negocios de la ESU, es el desarrollo de proyectos para promover soluciones tecnológicas para apoyar las labores de vigilancia y seguridad de entidades públicas y privadas, para lo cual actualmente la ESU cuenta con aliados proveedores (diferentes a los Aliados Mipymes SIS) para la línea SIS. No obstante, los actuales aliados cuentan con contratos hasta el 20 de enero de 2023; por lo que, se requiere seleccionar nuevos aliados proveedores SIS que permitan dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la Entidad derivadas de los diferentes contratos interadministrativos relacionados con bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. Por ende, se hace necesario iniciar un proceso de selección de Aliados Proveedores SIS mediante una Solicitud Publica de Ofertas.

La elaboración de estos estudios previos y los posteriores pliegos de condiciones tuvieron en cuenta lo relacionado a las auditorías y planes de mejoramiento realizadas a la Línea de Sistemas Integrales de Seguridad, entre los principales aspectos que fueron tenidos en cuenta esta el procedimiento sancionatorio contractual, la facturación, la evaluación de proveedores, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los análisis de riesgos, así como la exigencia de todos los documentos legales requeridos, incluido la copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

- **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad (sistema de video vigilancia, control de acceso, alarmas, scanner, analíticas, control de activos, detección y extinción de incendio, sonido, visualización e integración de edificios, etc.), con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere necesarios, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de sistemas integrales de seguridad. Según lo antes establecido, este comprende: sistemas de analíticas de video y datos, desarrollo de software, SIES (sistemas integrales de emergencias y seguridad) y otros tales como: adecuaciones físicas de oficinas y relacionadas con el objeto, centros de monitoreo y sus subsistemas, sensores, actuadores y dispositivos de activación requeridos en las soluciones para la prevención y reducción de cualquier tipo de riesgos y mejorando cualquier ámbito de la calidad de vida y seguridad integral de los

clientes, adecuaciones físicas de oficinas relacionadas, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energía, sistemas de iluminación, alarmas comunitarias, sistemas de intrusión, sistemas de telecomunicaciones, alertas tempranas, sistemas de detección y extinción de incendios, asesoría, diseños, interventoría, supervisión, amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta entre estas.

- **TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación) y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- **PLAZO:** Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, prorrogable hasta por doce (12) meses más.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, donde el tomador y/o afianzado sea el proponente y el beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **FORMA DE PAGO:** El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada contrato producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y del contrato producto de la SPVA, el

concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en circular 29 del 22 de diciembre de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 5 de 30

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión, será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU.”**, con el fin de tener tres (3) Aliados Proveedores, así no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Publica de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos

marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los oferentes que participen de esta solicitud pública de ofertas deben presentar dos filtros, un primer filtro que corresponde a los requisitos habilitantes y un segundo filtro que corresponde a los factores de evaluación, los cuales corresponden al Portafolio de Productos / Servicios, Certificación de Calidad, Capacidad Técnica y Experiencia y se describen en el numeral 7.2.

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas en forma individual, interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico, técnico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- 7.1.3** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- 7.1.4** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.1.5** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 7.1.6** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.1.7** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.1.8** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 7.1.9** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- 7.1.10** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 7.1.11** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años

Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa proponente. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

7.1.12 Garantía de seriedad de la oferta.

7.1.13 Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el caso de oferentes plurales ambos deberán cumplir con este requisito.

7.1.14 Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera y organizacional:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable .

Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Con este indicador se pretende evaluar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo con recursos de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador busca evaluar la estructura de financiamiento del proponente, o cuanto del activo se encuentra financiado respecto obligaciones de corto y largo plazo.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Indica el número de veces que el proponente puede atender las obligaciones financieras con su utilidad operativa. A mayor número de veces, mayor capacidad de atender sus obligaciones financieras

Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador refleja la capacidad operativa del proponente en el corto plazo, es decir el remanente o saldo resultante de atender sus obligaciones de corto plazo, con sus activos de corto plazo si los liquidará. Entre más amplia sea esta brecha se considera con mayor capacidad de responder a sus obligaciones.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): Utilidad Operacional / Patrimonio

Este indicador refleja la relación entre la operación y el patrimonio de los accionistas. Es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se considera que, a mayor valor de este indicador, es mayor la capacidad organizacional y la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad sobre activos (ROA): Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador refleja la relación entre la operación y los activos. Es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en los activos. Se considera que, a mayor valor de este indicador, es mayor la rentabilidad del negocio.

Cabe anotar que este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Se aclara que se dará aplicabilidad a lo señalado en el Decreto 579 de 2021, según el cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, evaluando los indicadores del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto treinta y nueve (1.39)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto setenta y ocho (0.78)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a cuatro mil trescientos noventa y ocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos (\$4.398.135.630)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a cero punto cinco (0.5)

Indicadores de organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a cero punto cero uno (0.01)

Se anexa al presente documento de estudios previos, el análisis de la capacidad financiera y organizacional como parte del estudio del sector que permite determinar los indicadores definidos.

Los proponentes deberán aportar el certificado de estados financieros, de acuerdo con la vigencia seleccionada.

7.2 EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Toda la experiencia aportada por los oferentes la cual otorgue puntaje debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación.

Clasificación RUP

El proponente deberá estar clasificado en mínimo quince (15) de los siguientes códigos de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente Solicitud Pública de Oferta, de acuerdo con lo definido en el presente estudio deben estar inscritos, en el RUP. Por lo tanto, El Oferente debe acreditar dentro de su RUP la siguiente clasificación de bienes de obras y servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGOS UNSPSC				DESCRIPCIÓN
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	17	00	Suelos
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Puertas
30	17	16	00	Ventanas
30	19	16	00	Escaleras y accesorios de andamiaje
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
40	10	17	00	Enfriamiento
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	22	33	00	Dispositivos y equipos para instalación
43	23	28	00	Software de administración de redes
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
45	12	15	00	Cámaras
45	12	16	00	Accesorios para cámaras
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

7.2.1 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV cuyo objeto sea el suministro o adquisición de CCTV de seguridad ciudadana o sistema de analítica de video (Facial o LPR) de seguridad ciudadana; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado en los últimos diez (10) años contados desde el cierre de la presente invitación. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

El contrato anteriormente presentado debe contar con las siguientes características:

1. Que incluya mínimo doscientas (200) cámaras para seguridad ciudadana y
2. Que incluya mínimo treinta (30) cámaras LPR o licencias de LPR.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3: Si la experiencia certificada fue obtenida como proponente plural, el porcentaje en el que participó debe ser mayor o igual al 35%

Nota 4. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado

7.2.2 EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO

Los oferentes deberán demostrar experiencia por lo menos un (1) contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a dos mil doscientos cincuenta (2.250) SMMLV, cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento de CCTV de seguridad ciudadana; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado en los cinco (5) años previos a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de proponente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

El contrato anteriormente presentado debe contar con las siguientes características:

1. Que el objeto del contrato incluya tanto mantenimiento preventivo como correctivo.
2. Que el objeto del contrato de mantenimiento correctivo y preventivo sea en referencia a una red de seguridad ciudadana conformada como mínimo por mil (1.000) cámaras

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3: Si la experiencia certificada fue obtenida como proponente plural, el porcentaje en el que participó debe ser mayor o igual al 35%

Nota 4. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado

7.3 Factores de Evaluación:

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Capacidad Técnica	1.000
Portafolio de Servicios	100
Competencias especializadas SIES-M y MEVAL	100
PUNTAJE TOTAL	1.200

7.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA – 1.000 PUNTOS

El proponente deberá aportar certificados relacionados con Sistemas de Seguridad Electrónica como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Suministro e instalación de cámaras LPR	250
B	Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos	125
C	Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo	75
D	Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75
E	Sistemas de Video vigilancia Móvil	75
F	Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75
G	Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía	75
H	Suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana	50
I	Sistemas de Integración	25
J	Construcción o Adecuación e Implementación o de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana	25
K	Sistemas de Transmisión Inalámbrica.	25

L	Sistemas de Transmisión por fibra óptica para CCTV Ciudadano	25
M	Sistemas de Control de Acceso.	25
N	Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio.	25
O	Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25
P	Sistemas de Detección Perimetral.	25

Las certificaciones en materia técnica se podrán llevar a cabo mediante contratos o fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de fotocopias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada componente que se presente.

No será válido para acreditar certificaciones fotocopias de contratos sin la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se aceptan certificaciones de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 5. Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

A. Suministro e instalación de cámaras LPR: Puntaje Máximo 250

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de mínimo 30 cámaras o

licencias de reconocimiento de placas (LPR) para seguridad ciudadana, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

Según la cantidad de cámaras y/o licencias LPR se calificará así:

CANTIDAD DE CÁMARAS Y/O LICENCIAS DE LPR		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
31	49	50
50	En adelante	250

B. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos: Puntaje Máximo 125

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato de prestación de servicios de mantenimiento de CCTV con una red de seguridad ciudadana conformada como mínimo por mil (1.000) cámaras, ejecutado y terminado.

Según la certificación aportada se calificará así:

POR EL VALOR DEL CONTRATO	
DESDE	PUNTAJE
Desde 2251 SMMLV a 4000 SMMLV	50
Mayor o igual de 4000 SMMLV	125

C. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie la implementación de un Data Center o un Centro de Cableado o una Sala de Cómputo, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, y se calificará en función del área intervenida

M2 INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
50 M2	249 M2	25
250 M2	En Adelante	75

D. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o

iris: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor y donde se evidencie el suministro e instalación de cámaras de reconocimiento facial o de iris o licencias de reconocimiento facial o reconocimiento de iris, ejecutados de manera individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL ODE IRIS, O LICENCIAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL O RECONOCIMIENTO DE IRIS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	10	15
11	29	50
30	En adelante	75

E. Sistemas de Video vigilancia Móvil: Puntaje Máximo 75.

Los oferentes deberán anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por cualquier valor con el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) mínimo doscientas (200) cámaras de videovigilancia ciudadana y (ii) la implementación de sistemas de video vigilancia móvil en mínimo 20 vehículos y/o motos, durante los últimos diez (10) años contados desde el cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
21	29	25
30	En adelante	75

F. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía: Puntaje Máximo 75

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato de integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, terminado en los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS DE PRIVADOS INTEGRADAS A CENTROS DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	100	25

101	250	50
251	En adelante	75

**G. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía: Puntaje
Máximo 75**

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato que involucre la integración de cámaras de video con la plataforma SECAD de la Policía, terminado en los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación.

CANTIDAD DE CÁMARAS INTEGRADAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	499	30
500	1000	40
1001	1500	50
1501	En adelante	75

**H. Suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana: Puntaje
Máximo 50.**

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cada uno por valor igual o superior a 1.500 SMMLV en suministro y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana operadas por la policía nacional; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal(en este último caso se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminados en los últimos Diez (10) años contados desde el cierre de la presente invitación.

Según la cantidad de contratos certificados se calificará así:

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	15
3	4	25
5	En adelante	50

I. Sistemas de Integración: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos doce (12) años contados hasta el cierre de la presente invitación y donde se evidencie el suministro e instalación de plataformas de integración de sistemas; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

Todos los contratos certificados deben integrar al menos dos de los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso, detección perimetral, Alarmas, Detección de Incendios.

J. Construcción o Adecuación e Implementación de Centros de Monitoreo para Seguridad Ciudadana: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y donde se evidencie la construcción o adecuación e implementación de centros de monitoreo para seguridad ciudadana; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE CENTROS DE MONITOREO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	15
3	En adelante	25

K. Sistemas de Transmisión inalámbrica: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar hasta 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en donde se haya incluido equipos inalámbricos, cada contrato por valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE EQUIPOS INALÁMBRICOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
5	19	5
20	50	10
51	En adelante	25

L. Sistemas de Transmisión por fibra óptica para CCTV Ciudadano: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato de suministro o instalación o mantenimiento ejecutado y terminado durante los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de cierre de la presente invitación, por valor igual o superior a novecientos (900) SMMLV en su componente de Fibra óptica (cable y accesorios) para CCTV Ciudadano; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE FIBRA ÓPTICA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
20 KM	100 KM	10
101 KM	En adelante	25

M. Sistemas Control de Acceso: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cada uno por valor igual o superior a cien (100) SMMLV; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

Al menos uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe Incluir el suministro e instalación de mínimo treinta (30) lectoras de acceso.

N. Sistemas de Detección o Extinción de Incendio: Puntaje Máximo 25

Los oferentes deberán anexar certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cada uno deberá contener un valor igual o superior 60 SMMLV en su componente de detección y/o extinción de incendios; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal,

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE

1	2	10
3	En Adelante	25

Mínimo uno (1) de los contratos anteriormente presentados debe incluir el suministro e instalación de mínimo cien (100) dispositivos entre sensores y estaciones manuales.

O. Suministro e instalación de Cámaras Térmicas: Puntaje 25.

Los oferentes deberán anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y donde se evidencie el suministro e instalación de cámaras térmicas, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE CÁMARAS TÉRMICAS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	10
6	En adelante	25

P. Sistemas de Detección Perimetral: Puntaje Máximo 25.

Los oferentes anexarán certificaciones de contratos ejecutados y terminados donde se evidencie la presencia de alguna solución de detección perimetral, que **NO** esté basadas en el uso de cámaras o soluciones de video; ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

CANTIDAD DE CONTRATOS		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	2	10
3	En Adelante	25

7.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 100 puntos

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

A. Certificaciones de Fábrica (50 puntos)

Los oferentes deberán anexar certificaciones de fábrica para Colombia, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, indicado que el proponente está autorizado para comercializar e integrar sus soluciones.

Dicha certificación debe estar expedida para la presente Solicitud Pública de Oferta, con fecha no superior a un (1) mes del cierre del presente proceso.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE POR CERTIFICAD O APORTADO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
1	Sistemas de CCTV	4	20
2	Control de Acceso	2	8
3	Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	2	6
4	Sistemas de Integración	2	6
5	Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	3	6
6	Sistemas de Detección Perimetral	4	4

Notas:

- I. Los oferentes mínimamente deben contar con las siguientes certificaciones de fábrica:

1. **Certificaciones de Fábrica en sistemas de CCTV:** AXIS y mínimo dos (2) de las siguientes: VIVOTEK Y/O BOSCH Y/O HANWHA
2. **Certificaciones de Fábrica en Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia:** CAMBIUM Y/O TELRAD
3. **Certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración:** GENETEC

En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas requeridas en cada caso, se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

- II. Para cada una de las certificaciones de fábrica aportadas, el proponente debe demostrar que cuenta como mínimo con una persona certificada o con capacitación comprobable de dicho fabricante, de lo contrario no se asignará puntos en dicha categoría.

Las personas certificadas o capacitadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a tres (3) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses, de lo contrario no se asignará puntos

- III. En caso de aportar certificaciones de Fábrica en Sistemas de Integración (literal A, numeral 4), el proponente deberá demostrar a través de documentación del fabricante (documentación técnica o certificación de fábrica), que la misma está en capacidad de soportar como mínimo los siguientes subsistemas: CCTV, Control de Acceso e Intrusión, de lo contrario no se asignará puntos.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

B. Competencias certificadas-(50 puntos)

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en Gerencia de proyectos	30
2	Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en Datacenter	4
3	Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por Fábrica en Fibra Óptica	4
4	Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por Fábrica en UPS.	4
5	Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por Fábrica en Cableado estructurado.	4
6	Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4

Notas:

- I. El proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia

del diploma que acredite su titulación académica

- II. Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a tres (3) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

7.3.3 COMPETENCIAS ESPECIALIZADAS SIES-M Y MEVAL – 100 PUNTOS

El proponente deberá aportar competencias especializadas en Sistemas de Seguridad Electrónica como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	COMPETENCIAS ESPECIALIZADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Solución distribuida para Smart Cities	40
B	Certificación Experta de CCTV	30
C	HCSA-VMS V2.0	30

Notas: Las calificaciones de EXPERIENCIA ESPECIALIZADA SIES-M Y MEVAL se realizarán con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

- i. Se deberán presentar certificaciones de fabrica en papel membrete del fabricante no mayor a un (1) año al cierre del presente proceso y dirigido al mismo, en caso contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- ii. Se deberá presentar carta dirigida al proceso por parte del fabricante donde se avale el personal relacionado por el oferente, en caso contrario se computará cero (0) puntos en dicha categoría.
- iii. En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas requeridas, se computará cero (0) puntos en dicha categoría.

- iv. Las personas certificadas o capacitadas deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a tres (3) meses en el territorio Nacional, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada y pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses, de lo contrario no se asignará punto.

A. Solución distribuida para Smart Cities: Puntaje 40 puntos

Los oferentes deberán anexar mínimo una certificación de fabrica donde demuestre que el personal cuenta con certificado en soluciones distribuidas para Smart Cities del fabricante Neural Labs.

B. Certificación Experta de CCTV: Puntaje 30 puntos

Los oferentes deberán anexar mínimo una certificación de fabrica donde demuestre que el personal cuenta con certificado VEC. Vivotek Expert Certificate del fabricante Vivotek.

C. HCSA-VMS V2.0: Puntaje 30 puntos

Los oferentes deberán anexar mínimo una certificación de fabrica donde demuestre que el personal cuenta con certificado en HCSA-VMS V2.0 del fabricante HikVision

NOTA: Un oferente se considera admisible si obtiene una calificación mayor ó igual a setecientos (700) puntos.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto. 1082 de 2015 “Determinación de los riesgos previsibles”, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizaran puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Publica de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse de los anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos con cuantía indeterminada, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019), y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra: (si aplica)	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	(aplicar acorde a la cuantía del contrato)	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11.CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Ofertas, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Prestar el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Ofertas 2023-1, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u órdenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la

información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Prestar el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad, de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir. 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de sistemas integrales de seguridad (sistema de video vigilancia, control de acceso, etc.) y otros tales como: adecuaciones físicas de oficinas relacionadas, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energías, sistemas de iluminación, sistemas de intrusión, integración de sistemas de telecomunicaciones, sistemas de detección y extinción de incendios, y que se encuentre dentro del objeto social de los Aliados Proveedores, y que se encuentren dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad (SIS) o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 OTROS INGRESOS DE COMERCIALIZACIÓN

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje hasta el **cinco por ciento (5%) (Antes de impuestos)** sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

11.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad del país de Colombia.

Cordialmente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO
Subgerente de Servicios

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Ramiro Andres Mejia- Profesional Especializado – Secretaria General 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio – Profesional universitario- Subgerencia de Servicios 